



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL

CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

CICAD

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XXXVI GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

Del 30 al 31 de mayo de 2013

Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.4.36

CICAD/doc.10/13

31 de mayo de 2013

Original: Español

INFORME SUB- GRUPO DE INTEGRACION Y COORDINACION DE UIF/OIC

Informe Sub-Grupo de integración y coordinación de UIF/OIC

1. Consideraciones generales

El presente informe tiene por objeto sintetizar las respuestas enviadas por las distintas delegaciones (20), identificando denominadores comunes o prácticas novedosas que permitan abordar de forma eficiente el mandato encomendado por la CICAD.

Las respuestas de las distintas delegaciones quedaron tabuladas en un archivo Excel que será puesto a disposición de los países a través de la página web de la CICAD. Asimismo, el presente informe también será incorporado.

2. Mandato

Conforme al Plan de Trabajo 2012-2013 aprobado por la CICAD, el Sub Grupo de Trabajo de Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal (UIF/OIC) debe elaborar *"... una Guía de Trabajo en materia de investigación patrimonial, la cual debería contener, como mínimo, una conceptualización de esta técnica de investigación y la generación de los elementos mínimos que debería contener una metodología de trabajo en la materia. En este contexto, se trabajará en base a una encuesta modelo, que se diseñará y enviará a los países..."*.

3. Trabajo efectuado

- a. Se trabajó en conjunto con la secretaria ejecutiva en el diseño de la encuesta modelos y su traducción al inglés.
- b. Con fecha 15 de febrero de 2013 se envió una encuesta modelo a las distintas delegaciones en idioma inglés y español, la cual debería ser contestada antes del 30 de abril de 2013.
- c. Con posterioridad la secretaría ejecutiva trabajó en la tabulación de las respuestas de las respectivas delegaciones (18 países contestaron la encuesta).
- d. La coordinación del subgrupo, analizó las respuestas enviadas con el objeto de preparar un informe, en el cual se proponga

4. Resultados obtenidos (análisis)

- a. Pregunta N°1 ¿Qué se entiende por investigación patrimonial en su país?

De las respuestas enviadas por las distintas delegaciones se puede advertir claramente que no existe una definición o conceptualización homogénea respecto del término "investigación patrimonial", lo cual evidentemente dificulta una adecuada planeación

de las actividades que se pretendan desarrollar, ya que no en todos los casos nos estamos refiriendo a lo mismo. Es así como algunos países asocian el concepto a la investigación de los instrumentos y efectos del delito, otros señalan que se refiere al modus operandi utilizado por los sujetos investigados o la posibilidad de identificar bienes (muebles e inmuebles) de los sujetos.

En consideración a la disparidad de conceptos informados, nos parece que la mejor fórmula para lograr algún grado de armonización es buscar denominadores comunes dentro de las respuestas entregadas. En este contexto, podemos señalar algunos puntos repetidos en las respuestas con el objeto de validar si efectivamente son parte de sus requisitos esenciales:

- Técnica de investigación
- Conjunto de diligencias (operativas o contables)
- Análisis de información de fuentes abiertas o cerradas (necesidad de obtener información)
- Identificación de bienes o activos con interés económico.
- Se investiga una persona física o jurídica, con el propósito de establecer una relación de propiedad entre personas y bienes, como también para determinar su capacidad económica.
- Su objetivo es conocer la situación patrimonial del sujeto investigado y su entorno. Asimismo, identificar los activos para posibilitar una incautación o decomiso.
- Se asocia sólo respecto de determinado tipo de investigaciones (lavado / corrupción / terrorismo / etc.)
- Busca conocer el origen de los bienes.
- Se asocia a un periodo de tiempo determinado

b. Pregunta N° 2. El concepto de investigación patrimonial se encuentra establecido en alguna norma o reglamentación.

La mayoría de los países informa que el concepto de investigación patrimonial no se encuentra fijado en una norma, aunque generalmente se informa que este se extrae de una serie de normas jurídicas desde las cuales se desprende este concepto. Son pocos los países que informan poseer una norma que define el concepto. Dentro de estos países se puede observar que cuando el concepto se ha fijado en una norma este generalmente está asociado a un tipo de criminalidad. Asimismo, algunos países informan que el concepto se encuentra definido en guías o manuales internos de las respectivas instituciones.

Por otro lado, algunos países restringen el concepto sólo a la investigación penal, realizada por un juez o fiscal.

Finalmente, algunos países refieren la importancia de distinguir entre un concepto económico y jurídico de patrimonio.

c. Pregunta N°3 ¿Qué requerimientos legales son necesarios para iniciar una investigación patrimonial (Denuncia, Reporte de Operación Sospechosa,

Investigación, Proceso Judicial, otra). ¿Las investigaciones patrimoniales se inician de forma paralela a la investigación penal?

No se advierten problemas en cuanto a la forma de inicio, pudiendo iniciarse de diversas formas dependiendo del organismo que la realice. Sólo algunos países señalan la necesidad de asociar este concepto a una investigación penal.

La mayoría de los países indican que este tipo de investigación se inicia de forma paralela o incluso con anterioridad a la investigación del delito de lavado de dinero, pero no se hace referencia si se inician de forma paralela a la investigación del delito base. En este contexto, son pocos los países que reconocen derechamente que este es un punto problemático.

d. Pregunta N°4. ¿Qué entidades realizan investigación patrimonial en su país?

La mayoría de los países indican que las UIF y OIC. Aunque también se informa la Contraloría y fuerzas de tarea o grupos especializados.

e. Preguntas N°5. ¿Las UIF / OIC y demás entidades que pueden realizar investigación patrimonial lo hacen de forma similar?

Varios UIF y OIC señalan que desconocen como realizan la investigación patrimonial las otras instituciones. Asimismo, se destaca que cada una de las instituciones realiza este tipo de investigación de acuerdo a sus propias competencias, teniendo distintos alcances.

Algunas delegaciones destacan la importancia que este tipo de investigación se realizado por equipos multidisciplinarios.

f. Pregunta N°6. ¿Quién o quiénes fijan el alcance de una investigación patrimonial?

El alcance de la investigación patrimonial se encuentra fijado por la ley, ya sea de forma directa o indirecta. Por otro lado, se informa que el alcance lo fija la institución que se encuentre realizando este tipo de investigación, ya sea la policía, la fiscalía, la UIF, el juez o la Contraloría.

g. Pregunta N°7. ¿Posee una metodología estandarizada para efectuar una investigación patrimonial? (de ser afirmativo, se solicita informar la metodología)

Se encuentran divididas las respuestas entre los países que señalan poseer una metodología y aquellos que señalan lo tenerla. En todo caso, algunos países cuando contestan respecto de la metodología la asocian al análisis de reportes de operaciones sospechosas o procedimientos para determinar enriquecimiento ilícito.

En otras ocasiones la metodología se refiere a procedimientos utilizados para la realización de informes periciales o técnicos (método de ingresos y egresos, evolución

patrimonial, análisis de cuentas bancarias). Del mismo modo, se menciona el sistema para determinar el origen y aplicación de los fondos.

h. Pregunta N°8 ¿Cuáles son los pasos o etapas que Ud. sigue para realizar una investigación patrimonial?

Los principales pasos a seguir en el marco de la realización de una investigación patrimonial son los siguientes: 1) Identificación de la persona o de la actividad u operación, mapeo de la operación, generación de hipótesis 2) Fuentes de información relevantes, búsqueda de información, requerimientos y recopilación de la información y documentación necesaria; 3) análisis y tratamiento de la información obtenida; y 4) necesidad de diligencias operativas de verificación de la información, 5) conclusión.

i. Pregunta N°9. ¿Qué procesos se llevan a cabo o qué mecanismos se utilizan para validar, verificar o contrastar la información documental con la información oficial?

Algunas delegaciones señalan que la información oficial es la que vale, pero no se ponen en el caso que esta no se encuentre de acuerdo con la realidad. Otras delegaciones hacen ver la necesidad de diligencias operativas (vigilancias / entrevistas / declaraciones de otros imputados) que puedan validar la información oficial con el objeto de evitar una posible maniobra de ocultamiento.

Se destaca la necesidad de un análisis cruzado en base a la información entregada por distintas fuentes de información.

j. Pregunta N°10. ¿Qué procesos utilizan en su país para identificar o vincular bienes con una determinada persona?

Las respuestas de las delegaciones son coincidentes que la utilización de los registros públicos y demás fuentes de información respecto de inmuebles. Asimismo, se destaca la necesidad de verificar quien se encuentra utilizando un respectivo bien y las declaraciones que presten distintas personas vinculadas a estos bienes.

Finalmente, se releva la necesidad de utilizar otras técnicas especiales de investigación, como el análisis de interceptaciones telefónicas o de correos electrónicos.

k. Pregunta N°11. ¿Cómo logra identificar el titular real de un bien?

Las delegaciones informan que por regla general se utiliza lo siguiente:

- Los registros públicos
- La documentación oficial
- La documentación encontrada en diligencias en terreno
- Verificando quien goza y utiliza los bienes
- Realizando un seguimiento del dinero
- Vigilancias
- Interceptación de correos electrónicos y teléfonos.

- l. Pregunta N°12. ¿Qué estándar debe poseer la investigación patrimonial para concluir que quien figura como dueño inscrito de un bien, en realidad es un testaferro?

En general se señala que el estándar de la investigación patrimonial exigido es bastante alto, debiendo agotar todas las líneas posibles de investigación. Algunos países indican que se requiere indicios vehementes de culpabilidad, fundados en circunstancias objetivas debidamente acreditadas.

Asimismo, otras delegaciones se refieren a la utilización de la prueba indiciaria, mencionando los principales indicios tomados en consideración en materia de lavado de dinero (vinculación con una actividad delictiva base, incremento patrimonial, no existencia de actividad lícita que permita justificar dicho incremento).

- m. Pregunta N°13. ¿Tiene identificadas las fuentes de información relevantes para realizar una investigación patrimonial? . ¿Las UIF/OIC tienen acceso a estas fuentes de información?. En el caso que puedan acceder ¿Lo realizan de forma electrónica o por papel?, ¿Cuál es el tiempo de respuesta aproximado?

Los países señalan que conocen cuáles son sus fuentes de información relevantes en materia patrimonial, aunque hacen ver la necesidad de mejorar el acceso a determinadas fuentes (secreto bancario), ya que se produce un problema con la oportunidad en la entrega de información. En cuanto a la forma de acceso, se debe mejorar el por vía electrónica.

- n. Pregunta N°14. ¿Con la información disponible en los registros estatales, es posible reconstruir la tradición/transferencia de bienes en operaciones anteriores?, ¿Sobre qué tipo de bienes (inmuebles, vehículos, productos financieros, etc.)?

En este punto no existe disparidad en las respuestas, todos señalan que con la información de los registros es posible reconstruir la tradición y generar trazabilidad de las operaciones de adquisición de bienes.

- o. Pregunta N°15. En su país, ¿Cuáles son los principales problemas para realizar una investigación patrimonial efectiva?

En este punto se realizó una síntesis de los problemas expuestos:

- Que la investigación patrimonial no se inicia de forma paralela.
- Facultades limitadas de los OIC y UIF.
- Dificultad para obtener información de otras jurisdicciones.
- Falta de coordinación entre las distintas instituciones, no existiendo conciencia de la necesidad y oportunidad en la entrega de la información.
- Faltan procedimientos para mantener la reserva en casos internacionales.
- Problemas con la forma como se encuentran estructurado los registros (poco confiables o no permiten búsquedas flexibles)

- Secreto bancario sumamente estricto.
- Escasez de recursos técnicos (software / hardware) o humanos (personal especializados)
- Resistencia a trabajar en equipo entre las distintas instituciones.
- Pocos o nulos convenios de intercambios de información

p. Pregunta N°16. ¿Cuáles son los contenidos mínimos que se deberían abordar en una guía regional en materia de investigación patrimonial?

En cuanto a los contenidos mínimos destacados por las delegaciones se encuentran los siguientes:

- Concepto
- Alcance
- Fuentes de información y herramientas (nacionales e internacionales). Forma de manejarlas y utilizarlas.
- Metodología / Procedimiento / protocolos. Tratamientos por áreas o sectores.
- Buenas prácticas.
- Tipos de prueba que resultan necesarios y eficientes.
- Limitaciones
- Asistencia legal internacional

q. Pregunta N°17. La investigación patrimonial, ¿incluye la identificación de activos en el extranjero? ¿Qué mecanismos hay previstos para su identificación?

La mayoría de las delegaciones señala que por definición están incluidos los bienes en el exterior, aunque se producen problemas para la identificación de este tipo de bienes.

Se destacan experiencias como el RRAG de GAFISUD o la Red CARIN con la iniciativa STAR.

r. Pregunta N°18. ¿Hay un tiempo estimado de duración para el desarrollo de una investigación patrimonial? Desde su experiencia, ¿cuánto tiempo podría transcurrir para finalizar un proceso de este tipo?

Por regla general se señala que no existe un tiempo estimado que resulte adecuado, ya que dependerá del tipo de investigación, aunque se reconoce la necesidad que se inicie de forma paralela, ya que con el tiempo la información se va perdiendo.

s. Pregunta N°19. ¿Qué riesgos podría usted asociar al desarrollo de una investigación patrimonial? (transferencia o destrucción de los bienes, oposición de figuras jurídicas, dilación de procesos judiciales, justificación de operaciones con documentación falsa, entre otros)

En general se mencionan los siguientes:

- Opacidad

- Destrucción de evidencias.
- Oposición de figuras jurídicas (donaciones, préstamos, etc.)
- Filtraciones
- Desaparición de activos.

5. Conclusiones

- En base a las respuestas obtenidas de las distintas delegaciones, consideramos que es posible establecer y dar cumplimiento al mandato de CICAD, en cuanto generar una conceptualización del término investigación patrimonial, como generar los elementos mínimos que debe tener una guía hemisférica en esta materia.
- En cuanto a la conceptualización se fueron identificando denominadores comunes y las formulaciones preparadas por diversas instituciones, que nos permitirán esbozar un concepto.
- Respecto de los elementos que deberá contener la guía y sobre la cual se trabajará para la próxima reunión serán los siguientes: i) Concepto, ii) Alcance, iii) Fuentes de información y herramientas (nacionales e internacionales), iv) Metodología, v)
- Buenas prácticas, vi) Limitaciones y vii) asistencia legal internacional.